



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES**

MAT: DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO.

MONTE PATRIA; 13 de Agosto de 2015.-

VISTOS

- Según Constitución Política del Estado;
- El D.F.L. N° 1-19704, de fecha 27 de Diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de Mayo de 2002, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- Decreto Alcaldicio N° 8.803, de fecha 06.08.2015, que autoriza Trato Directo Menor a 10 UTM;
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere



DECRETO ALCALDICIO N°9.060 .-

1. **APRUÉBASE Y AUTORIZASE**, dejar sin efecto el decreto N° 8.803, de fecha 06.08.2015, el que Autoriza Trato directo menor a 10 UTM, con el proveedor **FERNANDO LAYANA COLLAO.**, por la contratación de buses para traslado de 40 personas, el día 10.08.2015, para actividad con niños y niñas de la comuna, ya que actividad se suspende por frente de mal tiempo, que afecto dicha fecha anteriormente señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



